



ORDEN PEJ/1071/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2024, de los Premios al Comercio de Aragón.

Vistas las solicitudes presentadas a los Premios al Comercio de Aragón, convocados en el año 2024 por el Departamento de Economía, Empleo e Industria, al amparo de la Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, por la que se convocan los Premios al Comercio de Aragón para el año 2024, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 8 de julio de 2024, se han apreciado los siguientes,

Antecedentes

Primero.— Por Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, se convocan los Premios al Comercio de Aragón para el año 2024.

Segundo.— El artículo 3 de la citada Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, establece que:

“1. Los Premios al Comercio de Aragón constarán de las siguientes categorías:

1. Iniciativa comercial de sostenibilidad medioambiental.
2. Pymes de comercio.
3. Grandes Empresas de comercio.
4. Proyecto destacado de inclusión social.
5. Asociaciones de comerciantes y Entidades sin ánimo de lucro.
6. Mejor gestión comercial de centros urbanos.
7. Multiservicios rurales.
8. Ferias.
9. Premio extraordinario.
10. Mención a comercios centenarios”.

Asimismo, el artículo 5 de la convocatoria, establece:

“El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.”

Tercero.— Al amparo de los artículos 6 y 7 de la Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por órgano de selección que emitió informe de fecha 23 de agosto de 2024, con el resultado de la misma.

Cuarto.— De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva, con fecha 26 de agosto de 2024, sobre la concesión de los premios, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas.

Vistos la Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, por la que se convocan los Premios al Comercio de Aragón para el año 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; el Decreto 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 1 de la convocatoria establece en su punto 2, “La concesión de los premios se regirá por lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Orden ICD/1055/2021, de 24 de agosto, así como por lo establecido en texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y demás disposiciones que resulten de aplicación.”



Segundo.— Los Premios al Comercio de Aragón 2024, tienen carácter honorífico, no habiéndose establecido dotación económica. No obstante, en cuanto al procedimiento de concesión el artículo 5 de la Orden establece que:

“El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.”

Tercero.— La regla expuesta de concurrencia competitiva, fundamenta que para adquirir la condición de premiado sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, como el hecho de ser designados por el órgano de selección que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el anexo de puntuación emitido por el órgano de selección.

Cuarto.— Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo 11 de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes se resolverán por la Consejera de Economía, Empleo e Industria, actualmente Consejera de Presidencia, Economía y Justicia (de acuerdo al Decreto 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos); y del artículo 8 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de 23 de agosto de 2024 del órgano de selección y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de 26 de agosto de 2024.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Conceder a las siguientes candidaturas, los Premios al Comercio en las siguientes categorías:

1. Iniciativa comercial de sostenibilidad medioambiental.
Eboca vending labs, SA.
2. Pymes de comercio.
Ferretería y herrajes García, SL.
3. Grandes Empresas de comercio.
Puerto Venecia.
4. Proyecto destacado de inclusión social.
Panishop.
5. Asociaciones de comerciantes y Entidades sin ánimo de lucro.
Acomseja Asociación de empresarios de comercio y servicios de la Jacetania.
6. Mejor gestión comercial de centros urbanos.
CCA Tarazona.
7. Multiservicios rurales.
Ayuntamiento de Azaila.
8. Ferias.
Ayuntamiento de Sariñena.

Segundo.— Denegar las solicitudes que no han obtenido la máxima puntuación en su respectiva categoría en el anexo de valoración.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

CANDIDATOS	PREMIO INICIATIVA COMERCIAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL					OTRAS ACCIONES HASTA 30 PUNTOS	TOTAL
	MOVILIDAD SOSTENIBLE HASTA 20 PUNTOS	GESTIÓN DE RESIDUOS HASTA 10 PUNTOS	AHORRO ENERGÉTICO HASTA 20 PUNTOS	MEJORA ENTORNO HASTA 10 PUNTOS	COOP. PROT. MEDIO AMB. HASTA 10 PUNTOS		
EBOCA VENDING LABS S.A.	20	10	15	10	10	25	85
EVA DEL RUSTE - CASA DEL 13	5	10	10	5	10	30	70
CANDIDATOS	PREMIOS A EMPRESAS DE COMERCIO MINORISTA EN MODALIDAD DE PYMES					REBAJA COSTES Y PRECIOS HASTA 10 PUNTOS	TOTAL
NUEVAS TECNOLOGÍAS HASTA 20 PUNTOS	MARKETING DIGITAL HASTA 20 PUNTOS	SISTEMAS DE CALIDAD HASTA 10 PUNTOS	INNOVACIÓN HASTA 15 PUNTOS	RELEVO GENERACIONAL HASTA 10 PUNTOS	DIMENSIÓN EMPRESARIAL HASTA 15 PUNTOS		
FERRETERIA Y HERRAJES GARCIA S.L.	20	20	5	15	10	10	90
ECOMPUTER	20	20	10	15	15	5	85
VALE MEDIO DEL ERRO	5	10	5	5	5	5	35
CANDIDATOS	PREMIOS A EMPRESAS DE COMERCIO MINORISTA EN MODALIDAD DE GRANDES EMPRESAS					REBAJA COSTES Y PRECIOS HASTA 10 PUNTOS	TOTAL
NUEVAS TECNOLOGÍAS HASTA 20 PUNTOS	MARKETING DIGITAL HASTA 20 PUNTOS	SISTEMAS DE CALIDAD HASTA 10 PUNTOS	INNOVACIÓN HASTA 15 PUNTOS	RELEVO GENERACIONAL HASTA 10 PUNTOS	DIMENSIÓN EMPRESARIAL HASTA 15 PUNTOS		
PUERTO VENECIA	15	15	10	15	0	15	75
CANDIDATOS	PREMIO A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO					ACTIV.ASOC.COM. HASTA 20 PUNTOS	TOTAL
ANTIGÜEDAD HASTA 15 PUNTOS	USO SERV. TELEMÁTICOS HASTA 20 PUNTOS	INFORM. Y SENSIBILIZ HASTA 10 PUNTOS	SERV. PREST. ASOCIADOS HASTA 10 PUNTOS	PROMOCIÓN COM. ASOC. HASTA 25 PUNTOS	FIDELIZACIÓN CLIENTES HASTA 10 PUNTOS		
ACOMSEISA ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERC. Y SERV. DE LA JACE	3	20	10	10	25	10	98
ASOC DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE ALCAÑIZ	10	15	10	10	25	15	95
CCA ALCAÑIZ DE TIENDAS	5	15	10	10	25	15	90
ACOMZA	10	15	10	10	15	10	80
CANDIDATOS	PREMIO AL PROYECTO DESTACADO DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO COMERCIAL					OTROS VALOR. HASTA 20 PUNTOS	TOTAL
DIVERSIDAD FUNCIONAL HASTA 20 PUNTOS	MEDIDAS + TRAB. HASTA 20 PUNTOS	PARTICIPACIÓN HASTA 20 PUNTOS	ACCESIBILIDAD HASTA 10 PUNTOS	GARANTÍAS HASTA 10 PUNTOS			
PANISHOP	15	10	15	0	10	10	60
EVA DEL RUSTE - CASA DEL 13	10	0	10	5	10	10	45
AYUNTAMIENTO DE URRIES	5	0	0	10	5	5	25
CANDIDATOS	PREMIO A LA MEJOR GESTIÓN COMERCIAL DE CENTROS URBANOS					PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES HASTA 20 PUNTOS	TOTAL
GESTIÓN INTEGRAL COMERCIO ZONA HASTA 10 PUNTOS	INICIATIVAS COMPLEMENTARIAS HASTA 10 PUNTOS	ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN HASTA 10 PUNTOS	ANIMACIÓN COMERCIAL Y TURÍSTICA HASTA 10 PUNTOS	FIDELIZACIÓN HASTA 10 PUNTOS			
CCA TARAZONA	10	10	10	10	10	5	90
CCA ALCAÑIZ DE TIENDAS	10	10	10	10	10	15	85
CANDIDATOS	PREMIO A LOS MULTISERVICIOS RURALES					MEJORA SERVICIOS HASTA 20 PUNTOS	TOTAL
MEL ABASTECIMIENTO HASTA 20 PUNTOS	Ocup. Jóvenes HASTA 20 PUNTOS	INTERNET MUNICIPIO HASTA 10 PUNTOS	DESFIABILIDAD HASTA 10 PUNTOS	INF. TURÍSTICA HASTA 10 PUNTOS	ACTIV. OCIO/CULTURA HASTA 10 PUNTOS		
AYUNTAMIENTO DE AZAILA	20	5	10	10	5	15	70
AYUNTAMIENTO DE URRIES	20	5	0	0	0	20	45
CANDIDATOS	PREMIO A LA MEJOR FERIA OFICIAL CELEBRADA EN EL TERRITORIO ARAGONES					CULTURA/OCIO FAMILIAR HASTA 10 PUNTOS	TOTAL
REPERCUSIÓN/ATRACCIÓN VISITANTES HASTA 20 PUNTOS	CALIDAD ORG/SERV. ADICIONALES HASTA 10 PUNTOS	VAR. STANDS HASTA 10 PUNTOS	ACCESIBILIDAD Y SERV. HASTA 10 PUNTOS	NOTORIEDAD HASTA 10 PUNTOS	ININT. 15 AÑOS HASTA 10 PUNTOS		
AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	20	10	10	10	10	10	75
AYUNTAMIENTO DE CALANDA	20	10	10	5	10	0	70